Fuerte Militar de Tolemaida, 05 de diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Concepto Técnico viabilidad Modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 a la ACEPTACION DE OFERTA No. 082 -CENAC TOLEMAIDA-2023.

Respetuosamente me permito emitir concepto jurídico dirigido al Señor Teniente Coronel JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ, Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, con fin de dar viabilidad técnica para realizar Modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 a la ACEPTACION DE OFERTA No. 082 -CENAC TOLEMAIDA-2023, previas las siguientes consideraciones:

Que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, el día 19 de octubre de 2023 suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No. 082 -CENAC TOLEMAIDA-2023, con **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900781282-5,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA",** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($39.401.434,80) IVA INCLUIDO** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24723 del 28 de Septiembre de 2023.

ARGUMENTOS VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Que teniendo en cuenta la solicitud del señor supervisor **MY. ORTEGA YEPEZ GUSTAVO** Oficial de operaciones BETRA motivo de esta solicitud es porque hemos tenido algunos retrasos en la obra ya que fue muy corto el tiempo de ejecución del contrato, hay que fundir algunos concretos como el del mesón el cual tiene un tiempo mínimo de fraguado de 14 días, anexo a esto las puertas en acero inoxidable las elaboran en un tiempo mínimo de 20 días,(están en elaboración), se le está dando celeridad a las demás actividades, pero respetuosamente solicitamos este tiempo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato

1. PRORROGA No. 1

Que mediante oficio bajo radicado No. 2023681027565853 del 05 de diciembre de 2023 el señor **MY. GUSTAVO ADOLFO ORTEGA YEPES**, en su calidad de supervisor da viabilidad a la prórroga hasta el **19 de diciembre de 2023.**



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN
EJERCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023681027565853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA- S4-29.25

Nilo, Cundinamarca, 05 de diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUÁREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca.

Asunto: Solicitud prorroga

Por medio de la presente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, que de acuerdo al contrato de obra No. 082-CENACTOL-2023 dentro del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía 092-SAMC-2023 cuyo objeto es: servicios de mantenimiento de los baños de la edificación denominada aulas No 3 del Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación BRIAV25", Unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida " Para la vigencia 2023, Celebrado entre el MDN-Ejercito Nacional-CENAC TOL y INGECON construcciones S.A.S NIT No. 900781282-5 y de acuerdo a solicitud de contratista sea autorizada dentro de sus posibilidades una prorroga hasta el 15 de diciembre del presente año con la justificaciones presentadas por él mismo.

Respetuosamente,

Mayor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA YEPES
Oficial de Operaciones de Vuelo BETRA
Supervisor Contrato No. 082-CENACTOL-2023

PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida - BETRA

ISO 9001
SC6310-1



&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900781282-5

Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.

Facatativá Cundinamarca, diciembre 04/2023

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTALE REGIONAL TOLEMAIDA
Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación
Teniente Coronel **JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

ASUNTO: solicitud de Prorroga contrato No. 082- CENACTOLEMAIDA-2023. Dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 092-CENAC- TOLEMADIA-2023.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL EDIFICACIÓN DENOMINADA AULAS No. 3 DEL BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN BRIAV25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Oscar Orlando Castro Roa, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal de **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit 900781282-5**, muy respetuosamente, solicito una prórroga del contrato **No.** 082-CENACTOLEMAIDA-2023. Dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 092-CENAC- TOLEMADIA-2023. Este lapso de tiempo es hasta el día Veintidós (22) de diciembre del 2023. El motivo de esta solicitud es porque hemos tenido algunos retrasos en la obra ya que fue muy corto el tiempo de ejecución del contrato, hay que fundir algunos concretos como el del mesón el cual tiene un tiempo mínimo de fraguado de 14 días, anexo a esto las puertas en acero inoxidable las elaboran en un tiempo mínimo de 20 días.(están en elaboración), se le está dando celeridad a las demás actividades, pero respetuosamente solicitamos este tiempo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Cordialmente,

&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900781282-5
OSCAR ORLANDO CASTRO ROA|
C.C. No. 11.438.286 expedida en Facatativa Cundinamarca
Representante Legal
Teléfono: 3125331075
mail: ingeconconstrucciones@hotmail.com

Email: ingeconconstrucciones@hotmail.com – Oficina calle 4 No 5-94 Barrio Resbalón Facatativá (Cund) Cel. 312 5331075

Así las cosas, y una vez autorizado por el supervisor del contrato, se requiere realizar prórroga del contrato No. 084 de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad a las normas vigentes, es viable la realización del modificatorio planteado, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- El contrato se encuentra vigente.
- Los rubros presupuestales se mantienen.
- Los precios unitarios y demás condiciones del contrato permanecen iguales a las pactadas inicialmente.

Constitución Política de Colombia
Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Código Civil
Artículo 1603. **EJECUCION DE BUENA FE**. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

Código de Comercio
Art. 871.- Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley la costumbre o la equidad natural

Ley 80 de 1993
Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos,

las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 28º.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

Y conforme al “Principio general es que el Contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales”

CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto y a la referida solicitud realizada por el supervisor del contrato y solicitud de prórroga realizada por el contratista, el presente comité Técnico considera VIABLE desde la perspectiva técnica realizar el Modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 antes mencionada.

Se precisa que los precios, las condiciones y la forma de pago pactados inicialmente, no se afectan.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
MY. YONATHAN BUITRAGO PINZON
Oficial Control Interno BETRA Comité Técnico Evaluador CENAC Tolemaida

CENAC TOL